



DECRETO EXENTO N° 3151.-
CAUQUENES,

18 JUL. 2024

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 16 de julio de 2024, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectadas 03 viviendas, con daño mayor no habitable en el pasaje [REDACTED] en la comuna de Cauquenes
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afectó estructuras y enseres.
- El Informe ALFA N° 22, de fecha 17 de julio de 2024 de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 16 de julio de 2024.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectadas las viviendas y enseres de las familias que a continuación se detallan:
 - Casa [REDACTED] **Propietario** Sr. Pedro Vergara Gaete [REDACTED] y **Arrendataria** Sra. Macarena Ceballos Coloma [REDACTED] y su núcleo familiar de 05 personas.
 - Casa [REDACTED] **Propietario** Sra. Marta Sánchez Vásquez [REDACTED] y su núcleo familiar de 07 personas.

[REDACTED] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

www.cauquenes.cl / emergencia@cauquenes.cl / Antonio Varas N° 206, Esquina Villalobos





- Casa [REDACTED] Propietario Sr. José Moraga Garrido [REDACTED] y Arrendataria: Vanessa Pinto Barra [REDACTED], y su núcleo familiar de 03 personas

DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad (estructuras y enseres) de las familias afectadas por el incendio estructural que afectó las viviendas N° [REDACTED]

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

[REDACTED] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

